

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

11003 *Canje de Cartas entre España y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la realización de la Tercera Reunión para Coordinar las Investigaciones con respecto a la Mejora de la Comprensión de las Fuentes de Nitratos en Sistemas Fluviales y de Aguas Subterráneas Interconectados Mediante el Establecimiento de Vínculos entre los Isótopos del Nitrato y los Contaminantes Emergentes del 6 al 9 de octubre de 2025 en Málaga, hecho en Viena el 14 de febrero y 26 de mayo de 2025.*

14 de febrero de 2025.

Excelentísima Señora:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar la Tercera Reunión para Coordinar las Investigaciones con respecto a la Mejora de la Comprensión de las Fuentes de Nitratos en Sistemas Fluviales y de Aguas Subterráneas Interconectados Mediante el Establecimiento de Vínculos entre los Isótopos del Nitrato y los Contaminantes Emergentes (denominada en adelante el «evento»), en el marco del proyecto coordinado de investigación CRP F32010, del 6 al 9 de octubre de 2025.

La finalidad del evento es examinar los resultados generales del proyecto coordinado de investigación (PCI), revisar los resultados y datos generados por los participantes en el PCI, ultimar los planes de trabajo pendientes para la finalización de los proyectos y elaborar publicaciones para mostrar los resultados del PCI.

El evento se celebrará en inglés. Se prevé que asistan aproximadamente 20 personas procedentes de los Estados Miembros invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Iñaki Vadillo-Pérez, de la Universidad de Málaga, Facultad de Ciencias, Departamento de Geología, se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Málaga.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el «Gobierno») desearía dar acogida al evento en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con el evento se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA informara prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir al evento. También comunicara a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio del evento, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure el evento, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre el evento, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 *supra* mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

La Sra. Julia Vystavna, de la División de Ciencias Físicas y químicas, ha sido designada Secretaria Científica del evento. La Sra. Magdalena Tonnerllier, de la División de Ciencias Físicas y Químicas, será responsable de los aspectos administrativos de la organización del evento.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a este evento, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 15 de marzo de 2025, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, Excelentísima Señora, el testimonio de mi distinguida consideración.

Najat Mokhtar.
Directora General Adjunta.
Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros que serán invitados.
Anexo B: Disposiciones propuestas.

ANEXO A

Lista de Estados Miembros que serán invitados

Tercera Reunión para Coordinar las Investigaciones con respecto a la Mejora de la Comprensión de las Fuentes de Nitratos en Sistemas Fluviales y de Aguas Subterráneas Interconectados Mediante el Establecimiento de Vínculos entre los Isótopos del Nitrato y los Contaminantes Emergentes

Málaga (España), 6 a 9 de octubre de 2025. Ref. n.º: EVT2404676

Estados Miembros:

Argentina.
Australia.
Burkina Faso.
Camerún.
Ecuador.
España.
Finlandia.
Francia.
Grecia.
Italia.
Malasia.
Pakistán.
Ucrania.

ANEXO B

Disposiciones propuestas

Tercera Reunión para Coordinar las Investigaciones con respecto a la Mejora de la Comprensión de las Fuentes de Nitratos en Sistemas Fluviales y de Aguas Subterráneas Interconectados Mediante el Establecimiento de Vínculos entre los Isótopos del Nitrato y los Contaminantes Emergentes

Málaga (España), 6 a 9 de octubre de 2025 Ref. n.º: EVT2404676

I. Responsabilidades del Gobierno.

El Gobierno se compromete a adoptar las disposiciones necesarias para proveer lo siguiente:

1. Locales:

- a) Sala de capacitación principal con aforo para 20 personas y asientos de aula;

Estos locales estarán a disposición exclusiva del OIEA desde el domingo 5 hasta el 9 de octubre de 2025, ambos inclusive.

2. Equipo:

- a) micrófonos para los conferenciantes (tipo y número por confirmar);
- b) un retroproyector;
- c) una pantalla grande;
- d) un puntero láser;
- e) rotafolios, y
- f) conexión a Internet (alámbrica e inalámbrica).

3. Personal:

a) El Sr. Iñaki Vadillo-Pérez, de la Universidad de Málaga, Facultad de Ciencias, Departamento de Geología (España), se encargará de la coordinación administrativa local, entre otras cosas de adoptar las disposiciones necesarias en relación con:

- i) el alojamiento adecuado de los funcionarios del OIEA, los conferenciantes, los participantes seleccionados por el OIEA y los observadores;
- ii) el transporte local, según sea necesario y de conformidad con lo acordado;
- iii) una recepción para todos los participantes y para todos los conferenciantes del evento (el OIEA sufragará el costo de una sola recepción).

b) Los conferenciantes seleccionados por el Gobierno, según proceda.

c) El personal administrativo y auxiliar, según proceda, para el desarrollo adecuado del evento, incluido el mantenimiento y funcionamiento del equipo en los locales donde este se celebre.

4. Impresión del material para el evento.

II. Responsabilidades del OIEA.

El OIEA se compromete a lo siguiente:

1. facilitar los servicios de un secretario científico y un coordinador del evento;
2. invitar a los Estados Miembros a que designen a los participantes para el evento de conformidad con las prácticas establecidas del OIEA;
3. seleccionar a los participantes a partir de las designaciones recibidas de los Estados que figuran en el anexo A;

4. asumir los costos relacionados con la celebración del evento que figuran a continuación, de conformidad con el Reglamento Financiero y las Disposiciones Financieras del OIEA:

- a) los gastos de viaje y las dietas de los conferenciantes/expertos técnicos invitados por el OIEA, del Secretario Científico y del coordinador del evento, y de los participantes no locales invitados por el OIEA;
- b) una sala en Málaga (España) para guardar el equipo durante la estancia en la cuenca del Guadalhorce, según lo acordado con los organizadores locales;
- c) transporte local en Málaga (España) y en la cuenca del Guadalhorce;
- d) la financiación de una recepción para todos los participantes y todos los conferenciantes del taller, y
- e) la impresión por el Gobierno del material proporcionado por el OIEA para el evento.

5. distribuir el material previo al evento y otra información a los participantes seleccionados, y

6. consultar las disposiciones antes mencionadas con el representante designado del Gobierno, según proceda.

III. Responsabilidades compartidas.

Conferenciantes:

Todos los conferenciantes serán seleccionados por el OIEA y el Gobierno mediante consultas conjuntas. El OIEA invitará a los conferenciantes no locales, y el Gobierno, a los conferenciantes locales. Los conferenciantes abordarán los temas específicos del evento y participarán en los debates de grupo pertinentes.

Observadores:

Se podrá invitar a un máximo de 5 observadores, que asistirán al evento a expensas propias, que el OIEA o el Gobierno seleccionarán mediante consultas conjuntas.

Viena, 26 de mayo de 2025.

Sra. Directora General Adjunta:

Adjunto remito carta firmada por mí, como Embajadora Representante Permanente de España ante Organismos Internacionales, que constituye el Canje de Cartas entre el OIEA y España para la celebración la Tercera Reunión para Coordinar las Investigaciones con respecto a la Mejora de la Comprensión de las Fuentes de Nitratos en Sistemas Fluviales y de Aguas Subterráneas Interconectados Mediante el Establecimiento de Vínculos entre los Isótopos del Nitrato y los Contaminantes Emergentes, en el marco del proyecto coordinado de investigación CRP F32010, del 6 al 9 de octubre de 2025.

Ruego se tengan en cuenta las siguientes observaciones en relación con el Canje de Cartas:

- a) Deberá guardar los límites de aplicación materiales y personales del Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA de 1959.
- b) El Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA solo se aplicará a las personas y bienes objetos del Acuerdo.
- c) La previsión relativa a los visados debe entenderse sin menoscabo de la aplicación de toda la normativa interna comunitaria aplicable, es decir, el Acuerdo que ahora pretende firmarse no supone la exención de visados a quienes no están eximidos por dicha normativa.

d) La supervisión de los locales de la reunión a la que se refiere el último párrafo del acuerdo nunca debe entenderse como una autorización del OIEA porque en España no hay locales acreditados de ese organismo.

e) Si el OIEA informa de las fechas y aduanas por las que las referidas personas ingresarán al territorio español, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales podría designar un funcionario de contacto en dichas aduanas para asistencia e información a las personas oficialmente asistentes al evento, en el cumplimiento de eventuales trámites que, en su caso, hubieran de ser cumplimentados.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle, Sra. Directora General Adjunta, el testimonio de mi más alta consideración.

La Embajadora Representante Residente, María Sebastián de Erice.

Viena, 26 de mayo de 2025.

Sra. Najat Mokhtar.
Directora General Adjunta.
Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Sra. Directora General Adjunta:

Me complace confirmar la recepción de su carta de ref. EVT2404676 y fecha 14 de febrero de 2025, con el siguiente contenido:

«Excelentísima Señora:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar la Tercera Reunión para Coordinar las Investigaciones con respecto a la Mejora de la Comprensión de las Fuentes de Nitratos en Sistemas Fluviales y de Aguas Subterráneas Interconectados Mediante el Establecimiento de Vínculos entre los Isótopos del Nitrato y los Contaminantes Emergentes (denominada en adelante el «evento»), en el marco del proyecto coordinado de investigación CRP F32010, del 6 al 9 de octubre de 2025.

La finalidad del evento es examinar los resultados generales del proyecto coordinado de investigación (PCI), revisar los resultados y datos generados por los participantes en el PCI, ultimar los planes de trabajo pendientes para la finalización de los proyectos y elaborar publicaciones para mostrar los resultados del PCI.

El evento se celebrará en inglés. Se prevé que asistan aproximadamente 20 personas procedentes de los Estados Miembros invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Iñaki Vadillo-Pérez, de la Universidad de Málaga, Facultad de Ciencias, Departamento de Geología, se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Málaga.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el «Gobierno») desearía dar acogida al evento en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con el evento se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA informara prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir al evento. También comunicará a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio del evento, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure el evento, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre el evento, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 supra mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

La Sra. Yuliya Vystavna, de la División de Ciencias Físicas y Químicas, ha sido designada Secretaria Científica del evento. La Sra. Magdalena Tonnellier, de la División de Ciencias Físicas y Químicas, será la responsable de los aspectos administrativos de la organización del evento.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a este evento, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 15 de marzo de 2025, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, Excelentísima Señora, el testimonio de mi distinguida consideración.

Najat Mokhtar.
Directora General Adjunta.
Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros organización que serán invitados.
Anexo B: Disposiciones propuestas».

Tengo el honor de confirmarle que las propuestas contenidas en su carta son aceptables para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España y que dicha carta, conjuntamente con esta carta de respuesta, constituirán un Acuerdo Administrativo Internacional entre el Reino de España y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se aplicará desde la fecha de esta carta, y permanecerá en vigor durante la duración del evento y por el período adicional que sea necesario para que culminen sus actividades y para resolver toda cuestión que se derive del Acuerdo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

La Embajadora Representante Residente, María Sebastián de Erice.

El presente Canje de Cartas, constitutivo de acuerdo internacional administrativo, entró en vigor el 26 de mayo de 2025, fecha de la carta de respuesta española, según se establece en su penúltimo párrafo.

Madrid, 28 de mayo de 2025.—La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.